



**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS  
MUNICIPALES PARA EL PRIMER AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Diputada Cristina del Carmen Alcérreca Manzanero.  
Presidenta.**

**Chetumal, Quintana Roo. Septiembre de 2022.**



**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE  
ASUNTOS MUNICIPALES.  
2022-2023.**

**I. ÍNDICE.**

<b>I. ÍNDICE.....</b>	<b>2</b>
<b>II. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>III. MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. PLAN DE TRABAJO.....</b>	<b>6</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>9</b>



## **PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES. 2022-2023.**

### **II. INTRODUCCIÓN.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de nuestra Carta Magna, los Estados de la República adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial, de su organización política y administrativa, el Municipio libre.

Lo anterior, es contemplado de igual forma por el artículo 126 de nuestra Constitución Local, definiendo al Municipio Libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le corresponda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose su autonomía, en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia.

Ahora bien, resulta comúnmente aceptado que, el Municipio Libre, constituye el primer contacto de la ciudadanía, con las diversas instancias administrativas que conforman el estado mexicano, en virtud de lo cual, resulta de particular importancia, contar con un marco jurídico normativo adecuado, que permita la correcta atención de las necesidades específicas de la comunidad, atendiendo a la jerarquía de competencias contempladas en nuestro marco constitucional.

Así es, como el presente Plan de Trabajo, contempla una serie de acciones, tendientes a fortalecer, en la medida de lo posible, el contenido y alcance, de los cuerpos normativos aplicables en el Estado de Quintana Roo, específicamente en lo que hace al ámbito municipal, con la intención de potencializar, las condiciones mínimas necesarias, para lograr satisfacer las necesidades de la población.

Dicho en otras palabras, mediante el presente Plan de Trabajo, se pretende contribuir en la construcción de un marco jurídico, acorde a las circunstancias que imperan actualmente en nuestra entidad, de conformidad a las funciones y atribuciones inherentes a la Comisión de Asuntos Municipales.



**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE  
ASUNTOS MUNICIPALES.  
2022-2023.**

### **III. MARCO JURÍDICO.**

De acuerdo con los artículos 49, 52, 68 y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo<sup>1</sup>, corresponde al H. Congreso del Estado, en el ámbito de la División de Poderes, la elaboración de las leyes que regirán la vida institucional de nuestra entidad federativa.

Por otro lado, los artículos 70 y 72 de nuestra Ley Orgánica<sup>2</sup>, establecen que, el H. Congreso del Estado, contará con el número de Comisiones Ordinarias y Transitorias que requiera para el cumplimiento de sus funciones, teniendo a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, así como las que de manera específica les señalen los reglamentos correspondientes.

De esta manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Comisiones<sup>3</sup> de este H. Congreso del Estado, corresponde a la Comisión de Asuntos Municipales, el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

- I. La denominación de los municipios y localidades que los compongan, así como elevar de categoría a estas últimas;
- II. La calificación de las causales para la procedencia del trámite de suspensión de ayuntamientos, declarar su desaparición y suspensión o revocación del mandato a alguno de sus miembros;
- III. El fortalecimiento y consolidación del Municipio Libre como nivel de gobierno;
- IV. Lo relativo a la creación o supresión de Municipios; y
- V. Otros asuntos que sean o se consideren de la competencia de esta Comisión.

De esta manera, en la sesión número 4 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XVII Legislatura, realizada el día 15

---

<sup>1</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo  
<http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L176-XVI-20220616-CN1620220616240.pdf>

<sup>2</sup> Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo  
<https://storage.googleapis.com/documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L198-XVI-20211221-L1620211221164.pdf>

<sup>3</sup> Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo  
[https://storage.googleapis.com/documentos.congresoqroo.gob.mx/marco\\_juridico/R1620211209148.pdf](https://storage.googleapis.com/documentos.congresoqroo.gob.mx/marco_juridico/R1620211209148.pdf)





**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE  
ASUNTOS MUNICIPALES.  
2022-2023.**

de septiembre del año 2022, se aprobó la propuesta de integración de las Comisiones Ordinarias, presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, quedando integrada la Comisión de Asuntos Municipales de la siguiente manera:

- Diputada Cristina del Carmen Alcérreca Manzanero, Presidente.
- Diputado Omar Antonio Rodríguez Martínez, Secretario.
- Diputada María Fernanda Cruz Sánchez, Vocal.
- Diputado Román Eduardo Sánchez Tajonar, Vocal.
- Diputado Isaac Janix Alanís, Vocal.

En tal orden de ideas, de conformidad con la fracción III del artículo 75 de la Ley Orgánica, la Secretaría Técnica de la Comisión, debe llevar a cabo la integración de un Plan de Trabajo que, atendiendo a la Agenda Legislativa aprobada, abordando los temas inherentes al ámbito de sus funciones, dándose cumplimiento a dicha obligación, mediante la exposición del presente ocuro.

Por último, pero no por ello menos importante, los principales cuerpos normativos jurídicos relacionados con el objeto propio de la Comisión son los siguientes:

*1. Ámbito Federal.*

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*2. Ámbito Local.*

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.
- Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.
- Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Diputada Cristina del Carmen Alcérreca Manzanero, Presidente.



**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE  
ASUNTOS MUNICIPALES.  
2022-2023.**

**IV. PLAN DE TRABAJO.**

*a) Objetivo General:*

Coadyuvar, desde el ámbito legislativo, para consolidar las disposiciones contenidas en la normatividad aplicable al ámbito municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables, relativas y conducentes al particular.

*b) Objetivos Particulares.*

- I. Realizar reuniones de trabajo con las dependencias, entidades, órganos o instituciones de carácter público de los 3 niveles de gobierno, que estén relacionados con la materia de la Comisión, así como con todas aquellas cámaras empresariales, organizaciones civiles, colegios de profesionistas, investigadores, academia y ciudadanía en general, que tengan interés legítimo en el tema, con la intención de analizar las posibles acciones y estrategias a implementar, en el ámbito de competencia de la Comisión;
- II. Atender, dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable, los asuntos que sean turnados por la Mesa Directiva, para la atención de la Comisión.
- III. Formular, de común acuerdo, las iniciativas de reforma de Ley, así como las Propositiones y Puntos de Acuerdo que resulten conducentes, dentro del ámbito de atribuciones de la Comisión, para su consideración, por el Pleno de la Legislatura.
- IV. Analizar las acciones implementadas por el Poder Ejecutivo, a efecto de fortalecer la posición de los municipios del Estado, especialmente en lo que hace al ejercicio de las partidas presupuestales correspondientes, de conformidad a lo establecido por los Planes de Desarrollo conducentes.

*c) Asuntos pendientes.*

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 149 bis y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, resulta conducente contemplar, el análisis de aquellas iniciativas que, durante la XV y XVI Legislatura, no hubieren sido objeto de dictamen, por parte de la Comisión de Asuntos Municipales, a efecto

Diputada Cristina del Carmen Alcérreca Manzanero, Presidente.



**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE  
ASUNTOS MUNICIPALES.  
2022-2023.**

de considerar, en su caso, la prórroga correspondiente, atendiendo a los méritos contenidos en sus propuestas específicas, en cuyo caso, pudieran llegar a ser incluidas en la agenda legislativa de la Comisión, actualmente se encuentran 22 iniciativas y 20 acuerdos el cual fue turnado a la comisión el día 21 de septiembre del 2022 por lo que es importante mencionar que vencen el 6 de octubre del presente año.

d) Calendarización.

En base a lo establecido por el artículo 73, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se contemplan las siguientes acciones:

**Septiembre de 2022:**

- I. Instalación de la Comisión.
- II. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría Técnica.
- III. Aprobación del Plan de Trabajo.

<b>Fecha</b>		<b>Tema</b>
Miércoles, 28 de septiembre	15:00	Presentación del Plan de Trabajo anual del periodo constitucional para aprobación de los integrantes de la Comisión.

**Octubre 2022**

<b>Fecha</b>		<b>Tema</b>
Miércoles, 5	10:00	Calificación de las Iniciativas pendientes de Dictamen de Legislaturas anteriores, a efecto de otorgar el aval para la prórroga correspondiente, en los términos establecidos por normatividad aplicable en la materia de la que se trata. (vence el 6 de octubre) toda vez que el día 21 de septiembre fue turnado a esta comisión el informe de iniciativas pendientes por atender con número de oficio PLE/SMD/033/2022.
Martes, 11	12:00	Estudio, análisis y discusión de iniciativas

Diputada Cristina del Carmen Alcérreca Manzanero, Presidente.





**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES. 2022-2023.**

Miércoles, 19	Pendiente por confirmar	Estudio, análisis y discusión de iniciativas
Miércoles, 26	10:00 hrs	Estudio, análisis y discusión de iniciativas

**noviembre de 2022**

Fecha		Tema
Miércoles, 2	10:00 hrs	Estudio, análisis y discusión de iniciativas
Miércoles, 9	10:00 hrs	Estudio, análisis y discusión de iniciativas
Miércoles, 16	10:00 hrs	Estudio, análisis y discusión de iniciativas
Miércoles, 23	10:00 hrs	Estudio, análisis y discusión de iniciativas

- I. Realización de mesas de trabajo y foros de análisis, tanto con dependencias, entidades, órganos o instituciones de carácter público de los 3 niveles de gobierno, que estén relacionados con la materia de la Comisión, así como con todas aquellas cámaras empresariales, organizaciones civiles, colegios de profesionistas, investigadores, académicos y ciudadanía en general, que tengan interés legítimo en el tema, con la intención de construir una agenda de trabajo que permita, atender las necesidades relativas a la materia objeto de la competencia de la Comisión.

**diciembre de 2022**

Fecha		Tema
Por definir	Pendiente por definir	Junto con la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, analizar las propuestas de Ley de Ingresos que presenten los Ayuntamientos del Estado, a efecto de emitir el dictamen correspondiente.

**Enero a agosto de 2023:**

- I. Análisis de las iniciativas de reforma de Ley, que sean sometidas a la consideración de la Comisión, en su ámbito de competencia.
- II. Presentación de las iniciativas de reforma de Ley, que se deriven de las mesas de análisis y de los foros mencionados con anterioridad.





## **PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES. 2022-2023.**

No obstante, lo anterior, es de mencionarse que, en caso de que sean turnados a la Comisión, asuntos relativos al ámbito de su competencia, con anterioridad al año de 2023, invariablemente serán incluidos, como parte de la Agenda de Trabajo de la Comisión.

### **V. CONCLUSIONES.**

Con base a los elementos antes mencionados, resulta evidente que, la Comisión de Asuntos Municipales, reviste particular importancia, dentro del ámbito legislativo, toda vez que, dada su competencia, invariablemente, sus decisiones, inciden, de manera trascendental, en las condiciones de vida de la población del Estado.

Toda vez que, cualquier reforma que sea aprobada por la Legislatura, se encuentra investida de efectos generales y atendiendo a la especialización de su competencia, la Comisión de Asuntos Municipales, atiende cuestiones particulares relacionadas específicamente con los municipios, en virtud de lo cual, sus alcances concretos, afectan de mayor manera, a la ciudadanía en cuestión.

Desde el punto de vista práctico, resulta indiscutible, la importancia implícita en el ámbito de acción de la Comisión de Asuntos Municipales, toda vez que, tal y como se ha mencionado con anterioridad, son los ayuntamientos, la primera instancia administrativa con la que, la población del Estado tiene contacto, requiriéndose, en consecuencia, de un marco normativo apropiado, que permita la debida atención de las necesidades de la ciudadanía.

Abundando sobre lo anterior, es de mencionarse que, las diversas disposiciones jurídicas aplicables en el Estado, independientemente de la materia objeto de su regulación, de una u otra forma, afectan la esfera de competencia municipal, reforzando con ello, la imperiosa necesidad de recabar, la opinión de las instancias oficiales que conforman dicho nivel de gobierno, respecto a la pertinencia de su contenido normativo, con la intención de corregir, cualquier inconsistencia que se presente en la práctica de su aplicación.

Además de las atribuciones contenidas en el artículo 9 del Reglamento de Comisiones, esta Comisión de Asuntos Municipales, se encuentra obligada a

Diputada Cristina del Carmen Alcérreca Manzanero, Presidente.



**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE  
ASUNTOS MUNICIPALES.  
2022-2023.**

estudiar, todas y cada una de las iniciativas que sean presentadas a la consideración de la Legislatura, al menos en lo que hace a sus implicaciones en el ámbito municipal, encontrándose facultada para opinar, respecto a dichos temas, complementando el proceso de análisis que realicen las Comisiones Legislativas en cuestión.

De esta manera, la responsabilidad que compete a la Comisión de Asuntos Municipales, de ninguna manera, se limita a los asuntos que sean turnados expresamente para su conocimiento, toda vez que, por obvias y evidentes razones, se encuentra obligada a involucrarse activamente en todos aquellos temas que, de una u otra forma, pudieran llegar a afectar la actuación de los Ayuntamientos del Estado.

Consecuentemente, la responsabilidad inherente a esta Comisión, excede a las atribuciones a las que se refieren las disposiciones conducentes, situación que, en la práctica, caso por caso, serán atendidas oportunamente, atendiendo a las condiciones particulares de las que se trate.

Chetumal, Quintana Roo a 28 de septiembre de 2022



**Dip. Cristina del Carmen Alcérreca Manzanero  
Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales  
de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo**

Diputada Cristina del Carmen Alcérreca Manzanero, Presidente.